

Barranquilla, noviembre de 2019

Señores
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E. S. D.



02 DIC 2019

Ref.: Proceso de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** en
contra de **FELIX ENRIQUE MARTINEZ DUQUE**
Radicado: **13001-33-33-001-2018-00112-00**

En atención a su oficio No. 804 recibido en nuestras instalaciones el día 13 de Noviembre de 2019,
mediante el cual solicitaba a la Empresa certificación en la cual se indique la naturaleza de la
vinculación que existió entre ELECTROCOSTA S.A. E.S.P. y el señor FÉLIX ENRIQUE MARTINEZ
DUQUE; me permito responder su requerimiento anexando Certificación expedida por el Área de
Pensiones.

Señor Juez, respetuosamente

Margje Name Hettinga
MARGJE NAME HETTINGA
Gestión Procesos Laborales
ELECTRICARIBE

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARIA

RECIBIDO HOY 03/12/2019

NUMERO DE FOLIOS 2

FECHA: _____ HORA 10:00 am

NOMBRE DEL ABOGADO _____

FIRMA [Signature]

ADMINISTRACION DE PENSIONADOS
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.

CERTIFICA:

Que revisada la hoja de vida del señor FELIX MARTINEZ DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 9062974 de Cartagena, se evidencia que laboró con ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR (Hoy ELECTRICARIBE) en calidad de trabajador oficial, desde el 16 de abril de 1975 hasta el 21 de noviembre de 1996, cuando le fue otorgada la pensión de jubilación.

Que por Escritura Pública No. 2275 del 6 de julio de 1998, otorgada en la Notaría 45 del Circulo de Santafé de Bogotá DC., fue constituida la sociedad anónima denominada ELECTRIFICADORA DE LA COSTA ATLANTICA S.A. E.S.P. (ELECTROCOSTA), empresa de servicios públicos cuya composición accionaria es mayoritariamente privada, por lo cual, en virtud del artículo 14, numeral 14.7 y 32 de la Ley 142 de 1994, es de carácter privado cuyo objeto social es la distribución de energía eléctrica.

Que el 4 de agosto de 1998, mediante escritura pública No. 2639 de la Notaría 45 del Circulo de Santafé de Bogotá DC, ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR (ELECTRIBOL) y ELECTROCOSTA suscribieron un Contrato de Transferencia de Activos de aquella a ésta.

Que el pensionado FELIX MARTINEZ DUQUE formó parte del Anexo No. 9 del Contrato de Transferencia de Activos, que contiene el convenio de SUSTITUCIÓN PATRONAL, que operó respecto de los trabajadores y pensionados de ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR, existentes a la fecha efectiva de la sustitución el 16 de agosto de 1998.

Que ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. (ELECTRICARIBE), empresa de servicios públicos, organizada como sociedad anónima, constituida mediante escritura pública 2274 del 6 de Julio de 1998, con domicilio social en la ciudad de Barranquilla, mediante la escritura pública 3049 del 31 de Diciembre de 2007, absorbió en los términos del artículo 178 del C. de C a ELECTROCOSTA.

Que el señor FELIX MARTINEZ DUQUE recibo por concepto de mesada pensional la suma de \$ 3.983.616.

Se expide este certificado en la ciudad de Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2019.



LUIS FELIPE OSSA VALENCIA
ADMINISTRACION PENSIONES



/ElectricaribeSA



@ElectricaribeSA



115-015-250-0166



electricaribe.co



electricaribe